



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3813-CU-2018



Huancayo, 25 MAYO 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 024-2018-D-FICCHHJ/UNCP del 31 de enero 2018, a través del cual la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín, remite resultados del concurso de méritos para la contrata de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 26 de enero 2018, se acordó aprobar la contrata de los ganadores del concurso para contrata de plazas de docentes y jefes de practica 2018;

Que, mediante Informe N° 0125-2018-OPRES presentado el 21 de febrero 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que la universidad está facultada a contratar docentes y que el docente contratado puede concursar a cualquiera de las categorías docentes, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley; asimismo, revisado el detalle de plazas de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín, comunica la existencia de previsión presupuestaria;

Que, a través del Oficio N° 0207-2018-VRAC-UNCP presentado el 23 de abril 2018, la Vicerrectora Académica informa que en reunión sostenida el 17 del presente, presidida por la suscrita con las oficinas técnicas, se acordó que tres profesionales propuestos a contrato en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín, se efectúen con Recursos Ordinarios, debido a que no lograron cubrir sus plazas tipo A y tipo B asignadas con el Decreto Supremo N° 418-2017-EF porque dichos profesionales no cuentan con grado de maestro y doctor. Asimismo, se acordó que 02 plazas de tipo A y 01 plaza de tipo B se transfieren a la Facultad de Ingeniería Civil por el semestre 2018-I; en tal sentido, estando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 23.01.2018 y 09.04.2018, el acta de Consejo de Facultad de fecha 26.01.2018, así como el Informe N° 0125-2018-OPRES, eleva el expediente, para la emisión de la resolución; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 02 de mayo 2018;

RESUELVE:

1º APROBAR EL CONTRATO en la **FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS HUMANAS JUNIN**, en vía de regularización, de los profesionales:

1. Ing. **EDSON HILMER JULCA MARCELO** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos a partir del 09 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018.
2. Ing. **JORGE LUIS TEJEDA PUCUHARANGA** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos a partir del 09 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018,
3. Ing. **VILMA LUNA CARHUAZ** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos a partir del 09 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018,

2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



DE MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR